



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-179-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria de 18 de septiembre de 2020, en el séptimo punto del orden del día, se aprobó:

7. Tratamiento y aprobación de la designación de Directora del Proyecto “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonia Ecuatoriana”, conforme el oficio No. UEA-VACD-2020-0101-OFI, suscrito por el Dr. David Sancho PhD., Vicerrector Académico UEA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, establece: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...);”;

Que, el artículo 5 de la LOES, determina: “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...);”;



Que, el literal d) del artículo 18 de la LOES, determina: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;

Que, el artículo 47 de la LOES, señala que: “Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes(...);

Que, el artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior, establece: “La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

La investigación institucional se desarrollará con la participación de docentes y estudiantes de forma responsable según lo establecido en la normativa que rige el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. En el marco de la investigación, la vinculación con la sociedad, la innovación y la transferencia de conocimientos, las IES podrán aportar a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional. Además, la investigación institucional deberá desarrollarse en el marco de la ética, el respeto y conservación de la naturaleza y el ambiente; así, como procurar el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales.”;



Que, mediante Oficio Nro. UEA-VACD-2020-0101-OFI., de 17 de septiembre de 2020, suscrito por el Dr. David Sancho, Vicerrector Académico, presentado al Rectorado de la UEA y por consiguiente, al HCU, se refiere al oficio N° 173RA.DI-UEA-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica quien da a conocer que, desde el 24 de noviembre del 2019 la docente MSc. Mayra Espinosa, renunció al cargo de directora del proyecto titulado “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonía Ecuatoriana”, y considerando que existen actividades investigativas por cumplir se sugiere se designe como nueva directora del proyecto antes anunciado a la Dra. Ruth Arias;

Que, mediante Oficio No. 173 RA.DI-UEA-2020, de 4 de septiembre del presente, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD. Director de Investigación de la UEA, señala: “En atención al Oficio N° OM-2020-06 suscrito por el Dr. Olivier Méric, PhD. - Coordinador del Programa de Plurinacionalidad, Saberes Ancestrales y Gestión del Conocimiento quien informa que, desde el 24 de noviembre del 2019 la docente MSc. Mayra Espinosa renunció al cargo de directora del proyecto titulado “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonía Ecuatoriana”, y considerando que existen actividades investigativas por cumplir, solicito de la manera más comedida que por su intermedio se lleve a consejo universitario la aprobación para que se le designe a la Dra. Ruth Arias como directora del proyecto antes anunciado”;

El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la designación de la doctora Ruth Arias Gutiérrez a fin de que presida el proyecto titulado “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonía Ecuatoriana”,

SEGUNDO.- Notificar a Rectorado, vicerrectorados académicos y administrativo.

TERCERO.- Trasladar al Director de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica; y, al Dr. Olivier Méric, PhD., Docente-Investigador de la Universidad Estatal Amazónica coordinador del programa de investigación



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Extraordinaria I de 18 de septiembre de 2020



"plurinacionalidad, saberes ancestrales y gestión del conocimiento, a fin de que coordinen lo prescrito en la presente resolución.

CUARTO.- Notificar a la doctora Ruth Arias Gutiérrez, Rectora de la UEA para los fines pertinentes.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 18 días del mes de septiembre de 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA